

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LIC-SI-009-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE PINILLOS Y RIO VIEJO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Lote No. 1.

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El proyecto contempla la intervención física del área total que abarca el lote delimitado como cancha de futbol localizada en el casco urbano Municipal del municipio de Pinillos, como parte de las actividades de fomento a la recreación, deporte cultura y convivencia Ciudadana, para lo cual incluyen las siguientes actividades en un espacio netamente recreativo y no de alto rendimiento para la comunidad.

Lote No. 2.

CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 7 EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL - MUNICIPIO DE RÍO VIEJO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El proyecto contempla la intervención física del área total del lote, como parte de las actividades de fomento a la recreación, deporte cultura y convivencia ciudadana. Con esto, se plantea realizar una intervención del área física de la cancha de futbol el cual incluye colocación de grama sintética, construcción de graderías, andenes, senderos y parque infantil en su alrededor, así como la instalación de luminarias. A su vez se considera la adecuación de espacios y zonas verdes que se encuentran a su alrededor.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Lote No. 1.

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Los espacios para la recreación, la actividad física y el deporte son deficientes e inadecuados para la población que está en capacidad para practicar algún deporte, actividades recreativas o que desea aprovechar su tiempo al aire libre.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los espacios existentes están deteriorados, lo anterior conlleva al bajo interés de la población a realizar actividad física además de tener dificultades para realizar diferentes actividades, así como también se da un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y el aumento de los niveles de sedentarismo de la comunidad.

Por lo cual se observan bajos niveles de actividad física y disminución de desarrollo de habilidades y destrezas deportivas debido principalmente a la deficiencia de infraestructura para realizar la práctica del deporte, la recreación, la integración de la comunidad y el sano esparcimiento.

Esto ha conllevado a que se pierda potencial deportivo debido a que los niños, los jóvenes y adultos tienen deficientes espacios donde desarrollar sus habilidades y capacidades deportivas, así mismo se aumentan los índices de obesidad y enfermedades en la población, así como desaprovechamiento del potencial deportivo existente en el Departamento de Bolívar.

Adicional a lo mencionado anteriormente la deficiencia de estos espacios no solo trae aumento de la inseguridad de la zona sino poca integridad de la comunidad y la familia (convivencia social), aumentando así los índices de delincuencia, drogadicción, embarazo de adolescentes etc.

El municipio de Pinillos tiene muy bajos niveles de práctica deportiva por el alto deterioro de los escenarios deportivos con que cuenta, en el sector sur aproximadamente hace 40 años fue la última vez que se hizo una inversión a la cancha de fútbol para práctica deportiva en el municipio de Pinillos por tanto en la actualidad carece de las condiciones mínimas para la práctica del deporte, carece de zonas exteriores y las pocas existentes se encuentran en mal estado, sus andenes jardineras y espacios que en su momento fueron destinados para que los espectadores se ubicaran a disfrutar de los eventos que se realizaban en el sitio están destruidas en un 90% y el restante es inexistente.

La comunidad del Municipio de Pinillos se enfrentan desafíos por la deficiencia de servicios básicos, uno de ellos es el acceso al deporte la presente intervención es emblemática ya que representa la cancha más importante del municipio.

Planteamiento del Problema.

Bajos niveles de práctica deportiva en el municipio de Pinillos.

Magnitud del Problema.

El Municipio de Pinillos no cuenta con infraestructura recreo - deportiva para atender las necesidades en recreación y deporte de las 20.863 personas entre 05 y 65 años de edad aptas e interesadas en realizar prácticas deportivas y recreativas de manera habitual.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El 90% de las canchas deportivas del municipio presentan alto grado de deterioro en su infraestructura. Fuente: Secretaria de planeación municipal de Pinillos 2023

Antecedentes.

El presente proyecto de construcción de la cancha de futbol en el sector sur, es un proyecto de interés para toda la ciudadanía en general del municipio de Pinillos, departamento de Bolívar teniendo en cuenta que será un proyecto de renovación de un sector olvidado por anteriores administraciones municipales y departamentales que presenta un enorme deterioro y se ha convertido en foco de drogadicción e inseguridad.

Hace aproximadamente 40 años fue la última vez que se hizo una inversión a la cancha de futbol para práctica deportiva en el municipio de Pinillos por tanto en la actualidad carece de las condiciones mínimas para la práctica del deporte, carece de zonas exteriores y las pocas existentes se encuentran en pésimo estado.

El proyecto en referencia contempla la intervención física del área total que abarca el lote delimitado como cancha de futbol localizada en el casco urbano Municipal en el Sur, iluminación, instalación de baterías sanitarias e instalación de gramado pasto sintético entre calles 6ª y 7ª y entre las carreras 7ª y 8ª. del municipio de Pinillos, como parte de las actividades de fomento a la recreación, deporte cultura y convivencia que es un componente importante del plan de desarrollo municipal.

Hoy en día suele ser común ver a más y más personas haciendo todo tipo de deportes, y una respuesta posible a ese aumento en la práctica deportiva podría ser la conciencia que tienen las personas sobre la importancia de tener hábitos de vida saludables. Sin embargo, otra de las causales que inciden en el aumento de este hábito, es que también se han acercado los escenarios deportivos a las comunidades.

Por tal motivo, y por todos los beneficios que trae consigo el deporte a la sociedad, es que este proyecto de infraestructura deportiva y recreativa es importante.

Así pues, la construcción de espacios deportivos es fundamental para que estos, que son vitales tanto para la práctica profesional y para la aficionada, aumente su vida útil.

Además, un escenario deportivo en óptimas condiciones permitirá velar por la de los deportistas en general.

Debido a esto hoy nos encontramos frente a un proyecto que buscar construir cancha en el Municipio de Pinillos lo cual aportara calidad de vida a la comunidad y donde la población será favorecida en gran manera, dado que el deporte tiene incidencia directa sobre el desarrollo de una sociedad, por lo tanto realizar la

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

presente intervención, aportara gran desarrollo a los individuos, recuperación de espacios de uso y mejoramiento de las practicas actuales de deporte.

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (Constitución Política de Colombia).

En ese sentido, el proyecto se relaciona con las prioridades del Municipio de Pinillos por lo que se estructura el proyecto de inversión con el objetivo de darle valor añadido al territorio, generando impacto social y económico.

Con la disponibilidad de espacios de accesibilidad la población tiene la oportunidad de realizar actividades deportivas, actividades físicas para el mejoramiento de la salud y para la integración y el sano esparcimiento de los niños, jóvenes y adultos, todo esto trae consigo desarrollo social a los habitantes y al territorio, así como un mejor paisajismo y atracción para futuras inversiones económicas.

Lote No. 2.

CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 7 EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL - MUNICIPIO DE RÍO VIEJO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Descripción de la necesidad.

El deporte y la recreación hacen parte de la formación integral del ser humano, por tal motivo, su promoción y fomento son del interés de los entes departamentales para su desarrollo. Para tal fin, la construcción de escenarios deportivos y de recreación es una necesidad de primer orden para el desarrollo de las actividades físicas, estimular el uso de estilos de vida saludable y el fomento a deportistas de la región que los representan en competencias regionales, nacionales e internacionales.

Sin embargo, la falta de inversión en escenarios deportivos y recreativos por parte de las autoridades del nivel Nacional, Departamental y Local ha ocasionado que se presente un rezago en el desarrollo de infraestructura deportiva y recreativa para el disfrute de los habitantes del municipio de Rio Viejo, como es el caso del Corregimiento de Caimital; el cual no cuenta con un espacio adecuado o simplemente se encuentran en mal estado el existente, como es el escenario deportivo ubicado en medio del pueblo, el cual presenta en la actualidad un notable deterioro que imposibilita la práctica de deportes y de actividades recreativas para el disfrute de la comunidad; toda vez que está en mera tierra. Esto ha traído como consecuencia que los niños y adolescentes del corregimiento de Caimital no sientan motivación para la práctica de deportes (fútbol); el cual incide en un posible aumento de los índices de delincuencia, drogadicción y alcoholismo.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Magnitud actual del problema.

No existen en el corregimiento escenarios deportivos que permitan el ejercicio libre y planificado de las diversas actividades deportivas comunes, tales como fútbol, microfútbol y softbol. El escenario existente se encuentra en un estado muy deteriorado como es el caso de la cancha en tierra de fútbol, en el que se imposibilita la realización de actividades deportivas y recreativas debido al estado de deterioro que presenta en la actualidad.

Antecedentes.

La cultura es el conjunto de expresiones de una sociedad, y como tal el deporte no está exento de la misma. En nuestro país la mayor parte de la población tiene como hábito practicar deportes como el fútbol, el voleibol, entre otros, no solo como unas disciplinas deportivas, sino también como una actividad de entretenimiento; pero por la falta de lugares apropiados, los jóvenes y adultos terminan optando por jugar en las vías de tránsito o en terrenos no adecuados; volviéndose así una costumbre tradicional de nuestra población.

Conociendo este problema que afecta a las comunidades, se propone la creación de una cancha sintética que genere expectativas y encause las propuestas, tendencias y necesidades del mercado; ya que la actividad física y el deporte vienen siendo considerados desde hace varios años un importante sector económico, atractivo, dinámico y creciente, el cual busca satisfacer necesidades nuevas derivadas de las condiciones de vida modernas que contribuyan a mejorar estilos de vida, satisfacción de necesidades y ampliación de las opciones recreativas del usuario.

Este proyecto surge de una necesidad expresada por el municipio de Rio Viejo - Bolívar, de mitigar los problemas de carencia de espacios con infraestructura adecuada para el disfrute del tiempo libre y el afianzamiento de prácticas deportivas en los habitantes del corregimiento de Caimital, zona rural de Rio Viejo - Bolívar; ente territorial con problemas históricos de carencia de espacios deportivos y recreativos que permita promover la práctica de deportes entre los jóvenes; siendo esta, una herramienta para alejarlos de malos hábitos; y así puedan hacer uso responsable de su tiempo libre.

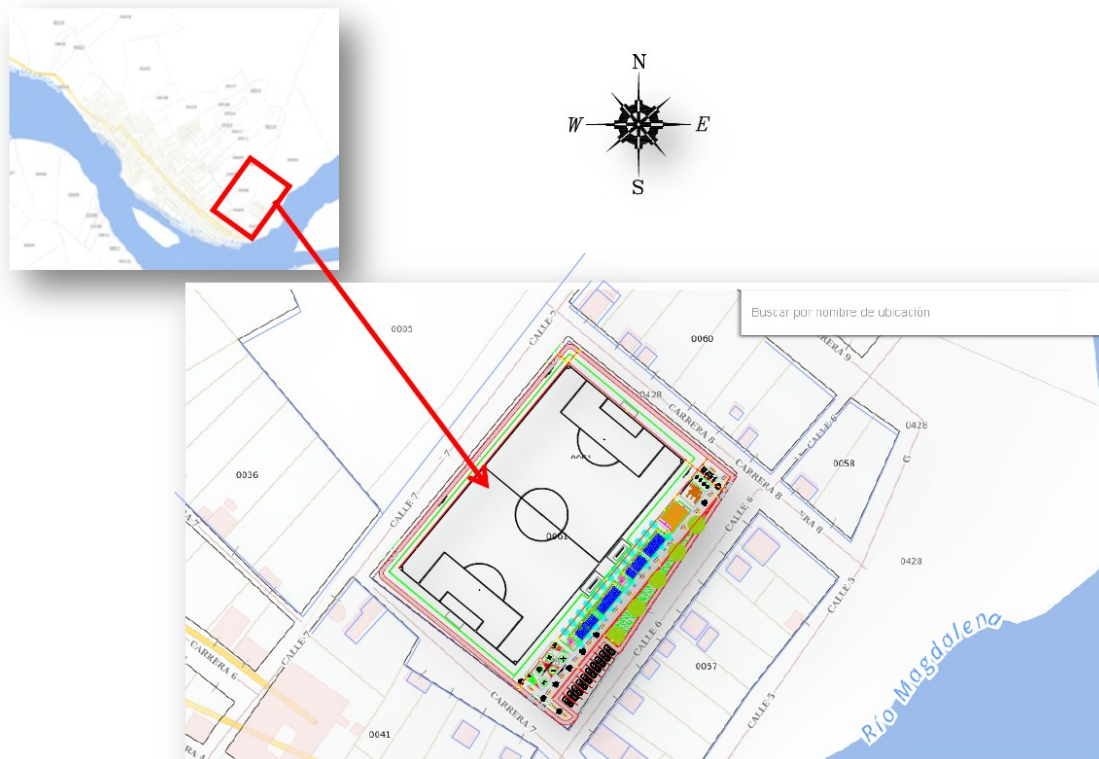
2.1. Localización

Lote No. 1.

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El proyecto se ejecutará entre las calles 6ª y 7ª y entre las carreras 6ª y 8ª del Municipio de Pinillos - Zona Urbana.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Lote No. 2.

CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 7 EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL - MUNICIPIO DE RÍO VIEJO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

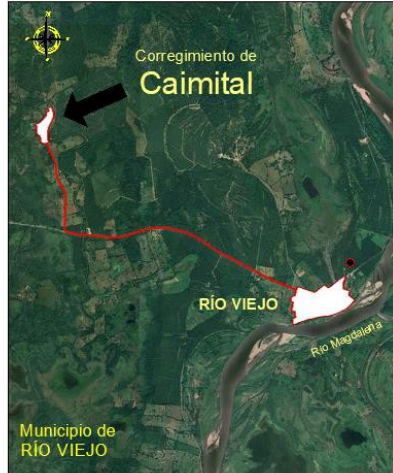
El proyecto se ejecutará en el Corregimiento de Caimital en el Municipio de Río Viejo - Zona Rural.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Localización en el departamento



Localización en el Municipio



Corregimiento de Caimital
Municipio de Río Viejo



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Lote No. 1.

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El proyecto consiste en la construcción e iluminación de la cancha de futbol en el municipio de Pinillos en el departamento de Bolívar.

La presente alternativa contempla la intervención física del área total que abarca el lote delimitado como cancha de futbol localizada en el casco urbano Municipal del municipio de Pinillos, como parte de las actividades de fomento a la recreación, deporte cultura y convivencia Ciudadana, para lo cual incluyen las

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

siguientes actividades en un espacio netamente recreativo y no de alto rendimiento para la comunidad:

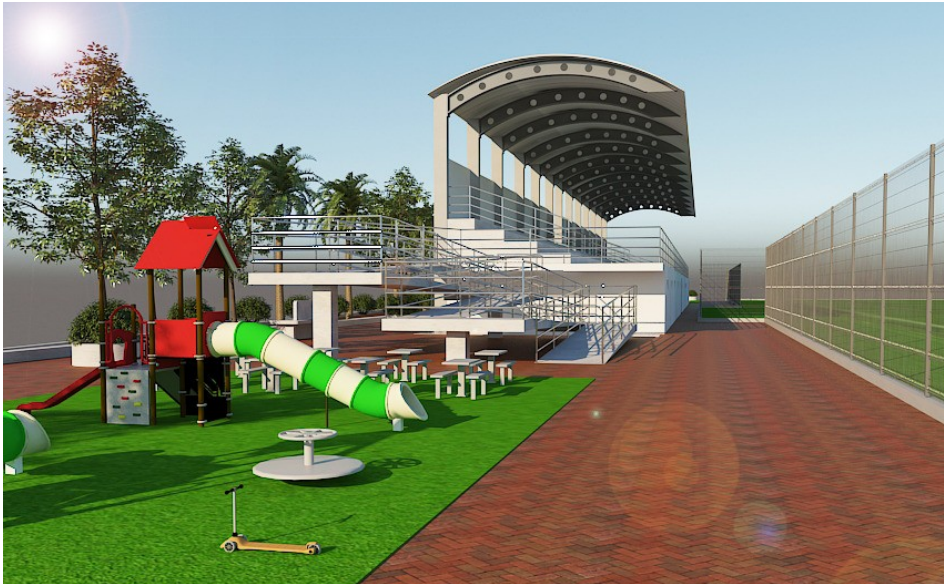
1. Intervención del área física de la cancha de futbol, gramado tipo pasto Sintético, graderías e iluminación, baterías de baños y área administrativa. (Se contempla intervención en componente arquitectónico, aparatos sanitarios, amoblamiento, zonas verdes, estructuras, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, intervención del terreno de juego).
2. Ejercer acciones que minimicen los riesgos de seguridad social para los habitantes del sector aledaño al escenario y todos en general, a las personas que visiten las instalaciones del escenario Deportivo.
3. Adecuación de todos los aspectos del escenario integrando la parte deportiva con las actividades de recreación y el sano esparcimiento de niños, jóvenes y adultos los cuales podrán disfrutar de zonas tranquilas donde podrán compartir en comunidad.

La intervención de la cancha de futbol planteada se realizara en una sola etapa hasta finalizar su etapa de ejecución y apertura al público.



ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Lote No. 2.

CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 7 EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL - MUNICIPIO DE RÍO VIEJO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

La alcaldía municipal de Rio Viejo - Bolívar, como alternativa de solución brinda la posibilidad a la comunidad del corregimiento, de tener un espacio deportivo que garantice el crecimiento en la participación de actividades físicas y recreativas, basado en la construcción de una cancha sintética futbol 7, con senderos peatonales y zonas verdes en su entorno; para la motivación de jóvenes y adultos en organizar torneos locales; fomentando el ejercicio y actividades al aire libre como senderismo.

La presente alternativa contempla la intervención física del área total del lote, como parte de las actividades de fomento a la recreación, deporte cultura y convivencia ciudadana. Con esto, se plantea realizar una intervención del área física de la cancha de futbol el cual incluye colocación de grama sintética, construcción de graderías, andenes, senderos y parque infantil en su alrededor, así como la instalación de luminarias. A su vez se considera la adecuación de espacios y zonas verdes que se encuentran a su alrededor.

El municipio de Rio Viejo - Bolívar, con el propósito de brindar un espacio deportivo que garantice el crecimiento en la participación de actividades físicas y recreativas a la población, contempla la construcción de una cancha sintética futbol 7, con el cumplimiento de las Normas técnicas colombiana e internacionales vigentes que se aplican al diseño de Cancha de futbol 7 (COLDEPORTES, IDERBOL), así:

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Las Especificaciones Técnicas de este proyecto están consignadas en los documentos anexos denominados “ESPECIFICACIONES TECNICAS” las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II.

3.1. Fases y etapas del proyecto

La ejecución del proyecto está prevista en una sola etapa.

a. Ítems de pago:

Se pueden evidenciar en el formulario 1 y se anexan documentos con el detalle y descripción de los ítems de pagos.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 - Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será el siguiente:

Número de lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del Contrato
1	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	6 Meses
2	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 7 EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL - MUNICIPIO DE RÍO VIEJO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	12 Meses

El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precio unitario que la entidad pague de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA antes de iniciar los servicios, debe presentar aprobado por la Interventoría y por EL DEPARTAMENTO.

Dicho cronograma debe establecer las etapas de ejecución de las labores que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance y de valor del Contrato:

Cuando el Contrato se encuentre en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato.

Cuando el contrato y los servicios se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato.

De aquí en adelante se pagará por avances que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas establecidas en el cronograma.

No obstante a ello, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y EL DEPARTAMENTO.

Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO.

El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- a) Factura
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
- c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago).
- f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
- g) Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. Para el último pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos record de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

la obra hasta el primer avance, mas el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ANTICIPO

Para el presente proceso de selección la entidad no ha contemplado la entrega de anticipo.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Las Especificaciones Técnicas de este proyecto están consignadas en los documentos anexos denominados "ESPECIFICACIONES TECNICAS" las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II.

Sera responsabilidad de la interventoría el cumplimiento de las especificaciones, así como el ordenamiento de modificaciones, nuevas cantidades de obra y además los resultados de medición y pago de las obras realizadas.

El interventor por lo tanto podrá no solo, exigir el cumplimiento de las especificaciones mínimas, sino de todas aquellas normas de diseño constructivo, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, cuando así lo considere pertinente.

El interventor de previo acuerdo de las partes, podrá en circunstancias especiales, no previstas en los planos y/o especificaciones, modificar o realizar nuevas especificaciones, teniendo en cuenta las incidencias que puedan resultar en la obra.

El contratista esta obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final de la etapa correspondiente del proyecto, a satisfacción del supervisor, de la entidad y de la comunidad.

En caso que los elementos contruidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el interventor, sufran daños por

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

falta de protección, estos daos serán consultados por el interventor y en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del contratista y sin costo alguno para el contratante.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

El contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la obra, de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos, en las especificaciones o donde lo indique el interventor.

Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en los planos o en las especificaciones no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad.

Cuando existan discrepancias entre el plano técnico y el plano arquitectónico, prevalecerán los planos técnicos cuando las diferencias sean de carácter técnico. Todos los materiales empleados para la construcción de los bienes que suministrara el contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando estas se especifiquen.

Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, este deberá ser el más apropiado para su finalidad de acuerdo con las normas técnicas que apliquen.

Para cada uno de los materiales suministrados el contratista deberá entregar al supervisor, informes certificados de las pruebas de laboratorios en fabrica, que demuestren que cumplen con lo establecido en las especificaciones.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Se anexa documento donde se detalla las especificaciones técnicas aplicables al proyecto, y las demás que sean pertinentes de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato.

En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR 10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo, con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno, localización y su regulación específica.
- Normas de accesibilidad (Ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998), Ley 1618/13 - Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 361 del 7 de febrero de 1997 Integración social de las personas con limitación accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- RAS (Hidrosanitaria)
- RETIE, RETILAP, NTC 2050

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
- 4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
- 5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
- 6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Lote 1.

- Un (1) Director de obra.
- Dos (2) Residente de obra.
- Un (1) Auxiliar de Ingeniería
- Un (1) Especialista en Vías.
- Un (1) Especialista en Estructuras.
- Un (1) Especialista en Geotecnia.
- Un (1) Especialista en Hidráulica
- Cuatro (4) Maestro de obra.

Lote 2.

- Un (1) Director de obra.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Un (1) Residente de obra.
- Un (1) Residente SISO.
- Un (1) Almacenista.
- Un (1) Secretaria.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Lote 1.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra (Ingeniero civil con Posgrado en Gerencia de obras)	12 años	8 años
Residente de obra (Ingeniero civil)	4 años	2 años
Especialista en Vías (Ingeniero civil con Posgrado en vías o pavimentos)	6 años	3 años
Especialista en Estructuras (Ingeniero civil con Posgrado en Estructuras o Diseño Estructural)	6 años	3 años
Especialista en Geotecnia (Ingeniero civil con Posgrado en Geotecnia o Diseño Estructural)	6 años	3 años
Especialista en Hidráulica (Ingeniero civil con Posgrado en Hidráulica o Ingeniería de Sistemas Hídricos)	6 años	3 años
Maestro de Obra (Tecnólogo en Construcciones Civiles o áreas afines)	2 años	1 año

Lote 2.

Profesional Ofrecido	Requisitos de	Requisitos de
----------------------	---------------	---------------

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

para el Cargo	Experiencia General	Experiencia Específica
Director de obra (Ingeniero civil con Posgrado en Gerencia de obras)	12 años	8 años
Residente de obra (Ingeniero civil)	4 años	2 años
Residente SISO (Profesional en Ingeniería Industrial - Ingeniería Ambiental - Áreas Administrativas - Ciencias de la Salud. Con Licencia en Salud Ocupacional vigente.)	2 años	1 año
Almacenista (Bachiller académico, con manejo de Excel básico, deseable manejo de Oracle)	2 años	1 año
Secretaria (Técnica o estudiante de pregrado de tercer semestre aprobado en secretariado, carreras administrativas o de salud.)	2 años	1 año

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Rana vibrocompactadora
2. Mezcladora
3. Retrocargador de neumático
4. Retroexcavadora
5. Motoniveladora
6. Volqueta de 8 m³
7. Volqueta de 6 m³
8. Camion grúa
9. Bulldozer
10. Carrotanque irrigador de asfalto
11. Pajarita

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución de las obras deberá concertarse con la interventoría las actividades que garanticen la adecuada disposición de los residuos de obra, de materiales provenientes de la excavación e idóneo manejo de los recursos hídricos y de suelo; por lo cual, se espera que las afectaciones sean mínimas durante su construcción. Los permisos, autorizaciones y licencias serán gestionados por el contratista, en caso de requerirse o actualizarse.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los costos para los permisos y licencias que sean requeridos, serán asumidos por el Departamento y serán gestionados antes de iniciar la ejecución

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR 10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo, con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno, localización y su regulación específica.
- Normas de accesibilidad (Ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998), Ley 1618/13 - Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 361 del 7 de febrero de 1997 Integración social de las personas con limitación accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- RAS (Hidrosanitaria)
- RETIE, RETILAP, NTC 2050

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

- Ley 100 de 1993
- Decreto 1295 de 1994 y la ley 776 del 2002
- Resolución No 2013 de 1986
- Decreto 1266 de 1994 Artículo 2
- OHSAS 18000
- Decreto 1295 de 1994
- Decreto 1156 de 1996
- Decreto 1530 de 1996
- Decreto 93 de 1998
- Decreto 1772 de 1994
- Resolución 1401 de 2007
- Decreto 1607 de 2002

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE

- NTC- ISO 9001:2008

CONTRATACION Y PRESUPUESTOS

- Análisis Unitarios
- Constitución Política De Colombia
- Ley 1150 De 2007
- Disposiciones Cámara Colombiana de La Infraestructura
- Disposiciones C.O.P.N.I.A.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En constancia, se firma en el Distrito de Cartagena de Indias, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

LAURA MELISSA VITOLA CUADRO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE Bolívar